



Consejo de Seguridad

Distr. general
1° de abril de 2003
Español
Original: inglés

Carta de fecha 31 de marzo de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente y el próximo Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el Terrorismo

El 17 de enero de 2003, el Comité establecido en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad (el Comité contra el Terrorismo) presentó un programa de trabajo para el sexto período de 90 días (S/2003/72). Se adjunta a la presente el programa de trabajo del Comité para el séptimo período de 90 días (véase el anexo).

El Comité seguirá cooperando con los Estados en lo que respecta a aplicar la resolución 1373 (2001) de manera ecuánime y transparente. Espera que todos los Estados logren lo antes posible progresos apreciables en su capacidad general de luchar contra el terrorismo. Seguirá basando su diálogo en los informes que se le presenten en virtud de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) y en los contactos directos con los Estados, incluidos los contactos que mantengan los subcomités y los expertos del Comité. El Comité proporcionará orientación a los Estados, aumentando su capacidad en las esferas abarcadas por la resolución y, cuando proceda, facilitará la prestación de programas de asistencia pertinentes. El Comité perfeccionará su función de catalizador para velar por que se atiendan todos los pedidos de asistencia razonables.

El Comité profundizará y fortalecerá, aún más, sus contactos con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes en los asuntos abarcados por la resolución 1373 (2001), basándose en los resultados de la reunión extraordinaria celebrada el 6 de marzo. Procurará intensificar la difusión de la información a escala mundial, por ejemplo elaborando una guía de puntos de contacto y mejorando el sitio del Comité en la Web para que englobe toda la información pertinente. Alentará a las organizaciones subregionales y regionales, así como a las internacionales, a que, atendiendo a lo dispuesto en sus mandatos, elaboren sus propios planes de actividades y de acción para el período 2003-2004.

El Comité se muestra satisfecho del apoyo que ha recibido hasta ahora de los Estados Miembros, la Secretaría y las organizaciones subregionales, regionales e internacionales. Rinde homenaje a la aportación que ha hecho a su labor el grupo de expertos independientes.



Le agradeceremos que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Jeremy Greenstock**
Presidente hasta el 4 de abril del Comité del Consejo de
Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001)
relativa a la lucha contra el terrorismo

(Firmado) **Inocencio F. Arias**
Presidente a partir del 5 de abril del Comité del Consejo de
Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001)
relativa a la lucha contra el terrorismo

Anexo

Programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo (1º de abril a 30 de junio de 2003)

1. En el presente documento se expone el programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo correspondiente al séptimo período de 90 días, que abarca del 1º de abril al 30 de junio de 2003. Este programa de trabajo es una actualización del presentado para el sexto período de 90 días (S/2003/72, anexo).

Resumen

2. El Comité:

a) El 30 de abril, a más tardar:

- Habrá remitido a las organizaciones subregionales, regionales e internacionales competentes y a todas las Misiones Permanentes un conjunto de documentos definitivos dimanados de la reunión extraordinaria que celebró el 6 de marzo;
- Habrá perfeccionado su guía de puntos de contacto, incorporando todos los detalles nuevos;
- Habrá distribuido mensualmente, cuando proceda, la “matriz de necesidades de asistencia”;
- Habrá terminado de examinar 260 informes;

b) El 31 de mayo, a más tardar:

- Habrá terminado de examinar 300 informes;
- Habrá mejorado su sitio en la Web, creando secciones sobre mejores prácticas, códigos y estándares internacionales que guarden relación con la aplicación de la resolución 1373 (2001) y de actividades regionales;
- Se habrá puesto en contacto con todas las organizaciones que participen en la evaluación de las mejores prácticas, los códigos y los estándares internacionales, con miras a estudiar las posibilidades de mejorar la coordinación y el intercambio de información;

c) El 30 de junio, a más tardar:

- Habrá terminado de examinar 350 informes.

1. Mejora de la difusión de la información

3. El Comité seguirá funcionando de manera transparente y aprovechará todas las oportunidades para seguir mejorando la difusión de información sobre los asuntos relativos a la aplicación de la resolución 1373 (2001) con miras a facilitar el desarrollo de una red mundial de información relativa a la lucha contra el terrorismo.

4. El Comité actualizará y completará su guía de puntos de contacto y la publicará a intervalos regulares. El Comité insta a todos los Estados y organizaciones a que se cercioren de que los detalles de la guía sean exactos. La guía incluirá los puntos de contacto de todos los Estados y todas las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes. Se puede consultar la guía en el sitio que tiene el Comité en la Web (www.un.org/sc/ctc).

5. El Comité seguirá perfeccionando su sitio en la Web, que servirá de fuente de información exhaustiva sobre los asuntos a que se refiere la resolución 1373 (2001). Mantendrá y actualizará su “Guía de información y fuentes de asistencia para la lucha contra el terrorismo”. Abrirá nuevas secciones en su sitio en la Web para tratar de otros aspectos de la cooperación internacional. El Comité alienta a todas las organizaciones regionales y subregionales a que envíen información sobre sus actividades y planes de acción, para incluirla en la sección de “actividades regionales”. Alienta a todas las organizaciones competentes a que proporcionen información sobre las mejores prácticas, los códigos y los estándares internacionales que guarden relación con la aplicación de la resolución 1373 (2001) y a que proporcionen orientación y asistencia con respecto a esas mejores prácticas, códigos y estándares.

6. El Comité alienta a todos los Estados y a todas las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a que contribuyan a establecer una red mundial de información en abril de 2004 a más tardar. Deberán aportar información sobre sus propios fines y actividades, utilizando al Comité y al sitio de éste en la Web como instrumento de difusión de información, a fin de tomar conocimiento de las actividades de los demás y, en la medida de lo posible, beneficiarse de ellas, y fomentar la cooperación en las cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo.

2. Aplicación de la resolución 1373 (2001)

7. El Comité y sus subcomités seguirán examinando los informes que presenten los Estados en virtud de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001).

8. Al 31 de marzo de 2003, el Comité había recibido 343 informes de los Estados y de otras entidades. Entre ellos figuran los primeros informes de 187 Estados Miembros y otras cinco entidades, los segundos informes de 125 Estados Miembros y una entidad, y los terceros informes de 22 Estados Miembros. Cuatro Estados Miembros no han presentado aún informe alguno. Cincuenta y cinco Estados Miembros se han retrasado en la presentación de su segundo informe.

9. Atendiendo a la solicitud que le hizo el Consejo de Seguridad en la resolución 1456 (2003), el Comité presentará informes periódicos sobre la situación en lo que respecta a la obligación que tienen los Estados de presentar informes, establecida en el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001). A ello se refiere la nota del Comité (S/2003/198), en la que se exponen las medidas que ha de adoptar el Comité para hacer avanzar los asuntos planteados en la resolución 1456 (2003). El 4 de abril a más tardar, el Comité remitirá al Consejo de Seguridad un informe por escrito sobre la situación.

10. El Comité insta a todos los Estados a que presenten informes sobre los asuntos a que se refiere la resolución 1373 (2001), conforme al calendario fijado por él, y a que respondan, de la manera más completa posible, a las observaciones y las preguntas que se les formulan en las cartas del Comité. Alienta a todos los Estados que aún no hayan presentado informes o que se hayan retrasado en su presentación a que, si lo consideran conveniente, se reúnan con los subcomités o los expertos competentes para estudiar las cuestiones relativas a la presentación de informes. Las reuniones se pueden concertar por conducto de la secretaria del Comité (teléfonos: 1 (212) 963 3520 ó 1 (212) 457 1886; facsímil: 1 (212) 963 7878; correo electrónico: ctc@un.org).

11. El Comité espera que todos los Estados promuevan la aplicación de la resolución 1373 (2001) con la mayor celeridad posible. En los contactos que mantenga con cada Estado, el Comité seguirá centrándose en las cuestiones prioritarias para el Estado en cuestión. Ha definido tres etapas de aplicación (A, B y C), que figuran en sus programas de trabajo anteriores. Se prevé que los Estados se ocupen de las prioridades de la etapa A, antes de pasar a las de la etapa B y luego a las de la C (aunque, según se señaló en los programas de trabajo anteriores, quizás el Comité determine para algunos Estados ciertas prioridades adicionales).

12. El Comité tendrá presentes las mejores prácticas, los códigos y los estándares internacionales pertinentes para la aplicación de la resolución 1373 (2001) al elaborar y ultimar las cartas que remita a los Estados. Cuando proceda, el Comité invitará a los Estados, por medio de esas cartas, a que le informen de los detalles de cualquier medida dirigida a aplicar las mejores prácticas, los códigos y los estándares internacionales; a que, como parte de su labor de presentación de informes al Comité, remitan a éste un ejemplar de todos los informes o cuestionarios pertinentes que se hayan enviado a otras organizaciones que se ocupen de supervisar las mejores prácticas, los códigos y los estándares internacionales; y a que comuniquen al Comité los hallazgos que hayan hecho esas organizaciones o las conclusiones a que hayan llegado.

13. La asistencia y la orientación seguirán siendo parte fundamental del contacto que mantendrá el Comité con los Estados. Seguirá sometiendo a la consideración de éstos los ámbitos en que pueda ser conveniente o útil que reciban asistencia. En las cartas que remita el Comité a los Estados seguirá figurando una sección sobre asistencia y orientación y se planteará el asunto, cuando proceda, en las reuniones que se celebran entre los subcomités del Comité y los expertos y representantes del Estado en cuestión.

3. Diálogo con las organizaciones subregionales, regionales e internacionales

14. En la reunión extraordinaria que el 6 de marzo celebró el Comité con organizaciones internacionales, regionales y subregionales, los participantes estuvieron de acuerdo en que todas las organizaciones competentes debían cumplir una función concreta para aumentar la eficacia de la lucha contra el terrorismo a escala mundial y reconocieron la gran importancia que tenía la cooperación en esa escala.

15. El Comité se muestra satisfecho de que, en su reunión extraordinaria del 6 de marzo, participaran alrededor de 60 organizaciones subregionales, regionales e internacionales. El 4 de abril a más tardar, remitirá a todos los participantes y a todas las misiones permanentes un conjunto de documentos dimanados de la reunión, entre los que cabe citar el documento final; la lista de participantes; las observaciones finales del Presidente; el acta resumida; y el plan de acción de medidas complementarias del Comité.

16. Después de esa reunión, el Comité ampliará el intercambio de información relativa a las cuestiones abarcadas por la resolución 1373 (2001) con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales y los Estados pertinentes y entre ellos. El Comité actuará dinámicamente en relación con la reunión especial, entre otras cosas, de la manera que se señala a continuación.

17. El Comité velará por que en su sitio en la Web figure información sobre las mejores prácticas, los códigos y los estándares pertinentes para la aplicación de la

resolución 1373 (2001), según se señala en el párrafo 5 *supra*. Se alienta a los Estados Miembros a que cumplan dichos estándares y códigos. El Comité alienta a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a que elaboren orientaciones sobre las mejores prácticas, los códigos y los estándares que sean de su competencia con miras a promover una aplicación más amplia de dichos códigos y estándares.

18. El Comité alentará a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a que compartan información sobre la vigilancia. Como primera medida, al 31 de mayo de 2003, los expertos del Comité habrán establecido contactos con todas las organizaciones que participan en la vigilancia de esos códigos y estándares, a fin de examinar medios de cooperación e intercambio de información.

19. El Comité alentará a todas las organizaciones a que hagan aportaciones a su guía de puntos de contacto. Deberán aprovechar plenamente esos contactos para profundizar la cooperación y facilitar las corrientes de información entre dichas organizaciones y dentro de cada región.

20. El Comité acoge complacido el ofrecimiento hecho por la Organización de los Estados Americanos (OEA) de ser anfitrión de la reunión especial de seguimiento a la del 6 de marzo, para representantes de organizaciones regionales y subregionales. Cooperará con la OEA y le prestará apoyo en lo que respecta a las metas, el contenido, la estructura y la participación en la reunión.

21. Durante el período del plan de trabajo, el Comité será anfitrión de una reunión de organismos y organizaciones técnicos cuyas actividades se relacionen con el control del uso de materiales nucleares, químicos, biológicos o letales de otro tipo, o del acceso a éstos, a fin de evaluar cómo se podría mejorar la eficacia de las actividades mundiales de lucha contra el terrorismo en esa esfera. A ello se refiere la nota del Comité (S/2003/198), en la que se exponen las medidas que ha de adoptar el Comité para hacer avanzar los asuntos planteados en la resolución 1456 (2003). El Comité prevé invitar a esta reunión al Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Organización Mundial de Aduanas y la Interpol.

22. Según se señaló en el párrafo 5 *supra*, el Comité creará en su sitio en la Web una sección de “actividades regionales”. El Comité alienta a todas las organizaciones regionales y subregionales a que intensifiquen sus actividades de lucha contra el terrorismo, de conformidad con sus mandatos, y elaboren y compartan planes de acción para 2003 y 2004. El sitio del Comité en la Web es un instrumento para compartir información.

23. El Comité alentará a las organizaciones regionales y subregionales a crear conciencia sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) y otras mejores prácticas, códigos y estándares internacionales pertinentes en toda su región y a que determinen cuáles son las necesidades de asistencia. Dicha información deberá comunicarse al Comité y a los posibles prestadores de asistencia.

4. Facilitación de la prestación de asistencia

24. El Comité trabajará con el objetivo de velar por que en 2003 y 2004 se puedan satisfacer todos los pedidos de asistencia razonables.

25. El Comité ha preparado una “Guía de información y fuentes de asistencia para la lucha contra el terrorismo”, que se puede consultar en el sitio del Comité en la Web (www.un.org/sc/ctc). La guía se ha preparado para que sirva de fuente de información sobre las mejores prácticas, las leyes modelo y los programas de asistencia disponibles para las cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo. El Comité alienta a todos los Estados que necesiten asistencia u orientaciones en relación con las cuestiones abarcadas por resolución 1373 (2001) a que utilicen este instrumento de información en línea.

26. El Comité, sus subcomités y expertos están dispuestos a ofrecer a los Estados orientaciones y asesoramiento sobre todos los aspectos de la aplicación de la resolución 1373 (2001). Se alienta a los Estados a que se pongan en contacto con el Comité, sus subcomités y expertos por conducto de la secretaria del Comité (teléfonos: 1 (212) 963 3520 ó 1 (212) 457 1886; facsímile: 1 (212) 963 7878; correo electrónico: ctc@un.org o ctcexperts@un.org).

27. El Comité y sus expertos están dispuestos a facilitar, siempre que sea posible, la prestación de programas de asistencia a los Estados para que mejoren la aplicación de la resolución 1373 (2001).

28. El Comité ha preparado una “matriz de pedidos de asistencia”, en que se resumen las necesidades y los pedidos de asistencia en las esferas abarcadas por la resolución 1373 (2001). En consulta con cada Estado, el Comité elaborará y mantendrá la matriz de necesidades para velar por que incluya información amplia sobre las necesidades de asistencia de cada Estado (si las hubiera) y una indicación de las prioridades relativas de los pedidos de cada Estado. La matriz no se puede consultar en línea, sino que se distribuye mensualmente a los Estados y a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, según proceda, para permitir a los posibles prestadores de asistencia tener acceso a una lista centralizada y amplia de las necesidades de asistencia. Quienes deseen recibir la lista, pueden solicitarla al equipo de asistencia técnica (teléfonos: 1 (212) 457 1080/1044; facsímile: 1 (212) 457 4041; correo electrónico: ctc@un.org o ctcexperts@un.org).

29. El Comité alentará a los prestadores de asistencia a que incorporen en los programas más amplios de creación de capacidad una mayor atención a la creación de capacidad en la lucha contra el terrorismo; dará más prioridad a la capacitación; y velará por que todos los programas de asistencia se ejecuten oportunamente y se basen en los resultados. El Comité examinará qué otros instrumentos se necesitan en esa esfera.

5. Transparencia en la labor del Comité

30. La transparencia seguirá siendo una nota distintiva del Comité contra el Terrorismo.

31. El Comité seguirá informando periódicamente de sus actividades, en particular mediante reuniones del Presidente con las delegaciones interesadas.

32. Mantendrá un sitio informativo en la Web (www.un.org/sc/ctc), que será cada vez más una fuente de información sobre todos los aspectos de la resolución 1373 (2001).

33. El Presidente y los expertos del Comité seguirán informando a las organizaciones que no pertenecen al sistema de las Naciones Unidas de la labor del Comité mediante su asistencia a reuniones y conferencias regionales.

34. Se alienta a los Estados a que establezcan contacto directo con los subcomités o los expertos para obtener todas las aclaraciones que sean necesarias en relación con los temas abarcados en su correspondencia con el Comité o sobre cualquier otra cuestión.
